

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Panguipulli realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Panguipulli comprende las circunscripciones Electorales de Choshuenco, Coñaripe, Melefquén, Liquiñe, Neltume y Panguipulli;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constar lo siguiente: Melefquén

Mesa N°2: Se estará a los datos del Colegio Escrutador por tener información más fidedigna y coincidente con resultado final de la mesa. Panguipulli Mesa N°14 M: Se estará a los datos del Colegio Escrutador por tener información más fidedigna y coincidente, con resultado final de la mesa. Panguipulli Mesa N°12 V: Error de escrituración de la información en acta de mesa referida a la suma total de votos, se estará a los datos del Colegio Escrutador por ser más completa y fidedignos. Panguipulli Mesa N°13 V: Error en sumatoria de total de votos, se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más fidedignos. Panguipulli Mesa N°17 V: Error en sumatoria de total de votos, se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más fidedignos.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
250. RODRIGO FERNANDO VALDIVIA ORIAS	3.141
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
251. RODRIGO ALONSO MANZANO BARRIENTOS	597
XX. CHILE VAMOS	
252. PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA	2.092
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	

253. SANDRA ERIKA AÑUAL HENRIQUEZ	2.275
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254. PEDRO JAVIER BURGOS VASQUEZ	3.716
VOTOS NULOS	189
VOTOS BLANCOS	198
TOTAL COMUNA	12.208
TOTAL INSCRITOS	35.236

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Panguipulli al siguiente ciudadano:

PEDRO JAVIER BURGOS VASQUEZ

3.716

Rol N° 3667-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío

Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, ocho de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator